

D E C R E T O N° 623.  
NOGOYÁ, 24 de noviembre de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Téngase por afectado al área del Polideportivo Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria, al agente Juan Arnoldo Beltramino - Legajo N° 168 a partir del mes octubre de 2009.

ARTÍCULO 2°. Conforme el artículo precedente y los considerandos expuestos, déjase sin efecto el adicional otorgado al agente Juan Arnoldo Beltramino - Legajo N° 168 por Decreto N° 193/04 y ratificado por Decreto N° 206/05, a partir del 1° de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese al Agente Juan Arnoldo Beltramino y a las áreas municipales correspondientes.

ARTÍCULO 4°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 5°. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA - ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL